a. [illegible]

SELLO QVARTO, VEINTEMA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

Ao
Ds. Sueses lo de Abril de 1719=

En la M. N. y M. L. Ciudad de Mmz. y Casas de la Sorte
Jueves 27 de Abril mil setez. Dies y nueve; Sor. Mr. Lgte. S.
Murzia reg.to mandado selebrar Cauildo Ex.o ordinario D.n Ygte Correa y
Salamanca, Canº. de la horden de Alcantra Corrg.or de la Zud. D.n Luis Salaco
D.n Ms. Dan.ta Ferro; D.r Pedro de Torres y D.r Fran.co Cacamora Vez.os=
Seyendo Dor. Dezio Cermeno; Lucas Arnao; Feliz Delda, Sus. Diaz y Hern.
Vallejo Jurados=

Sobre Fabrica de un molino de Polvora=

El S.r Corrg.or Dijo que el motivo de esta Zitazion, ha sido el auerle
tregado D.n Franz.co Zoro Adm.or Gral de Rent.s de Fabricas de Polvora de este
Reyno en que dize que auiendose S. M. mandado aumentar la dha
Fabrica de Polvora alta en Cant.a de quatro mill quintales mas Cada a.o alas
onzem.l contenidas en el Asiento del Probeedor. de estos Reinos; Dos.
este el Cumplim.to de su obligaz.on; le ha echo encargo a dho D.r Fran.co de que
las labores de sus fabricas; Siendo preziso para ello (entre otras cosas) fabricar
un molino de Polvora en la Vez.a mas.a de Alpuebla inmediato a aquel y
esta Corr.te propio de los S.res D.n Ms. Carrillo; Deseando caminar en todo con la
aprouaz.on y permiso de la Zud. Suplica le conzeda a su Ilus.a gracia y las obras o
obras que con dho fin hiziere; como mas largam.te parece de dho Mem.l de que hiso Relac.on
dha Zud. hauiendo lo oido. Acordo que se le Resuelba como mas Comu; al serui.o de
S. Mgd, y bien Gral.m.te, al primer Cauildo ordin.o=

Venta de Pan en los lugares=

La Zud. Acuerda que los Cau.s Fieles Ex.os con asistencia del S. Corrg.or, Sitos
embarazos que ocurren en el Lugr. de Alfezares y otros de esta Jurd.n, para
que se allen sus Habitadores abastezidos de Pan G.l y saluarlos de tan grauis.
Alimento de forma que no carezcan de el=

S.r Vicente Correa
y Salamanca

Fuguas

Dr. Pedro Fran.co Calderon